

# The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

## Acta del ayuntamiento y vecinos de Actopan

9 June 1834

Actopan, Hidalgo

Content:

Acta del ayuntamiento y vecinos de Actopan, para proclamar el Plan de Toluca, 9 de junio de 1834

En el pueblo y cabecera del partido de Actopan a las tres de la tarde del nueve de junio de mil ochocientos treinta y cuatro reunidos sus vecinos en la sala consistorial con el objeto de manifestar libre franca y espontáneamente su opinión sobre el plan proclamado en Toluca el treinta y uno de mayo de presente año, por el ciudadano coronel José Vicente González, teniendo en consideración que el Estado de México a que pertenece se halla acéfalo, por que el congreso y gobernador lo abandonaron temerosos sin duda de los pueblos indignados contra su impiedad y perversa administración en cuyo periodo arrancaron la agricultura, paralizaron el comercio y minaron los cimientos de la adorable religión que profesa el estado, borrando con la mayor audacia y procacidad el artículo trece de la Constitución que la sancionó como una de sus bases irreformables.

Considerando que tan infames aberraciones, tan escandalosos ultrajes a la religión y tan repetidos ataques a la Constitución y leyes de los mexicanos, no deben sufrirse por más tiempo, sin hacerse criminales ante Dios y ante los hombres.

Considerando también que las autoridades lejos de proteger y escuchar los clamores del pueblo, al contrario resolvieron oponer la más tenaz resistencia, convinieron unánimes después de un largo y juicioso examen en aprobar y defender a toda costa los artículos siguientes:

1°. El pueblo de Actopan se adhiere en un todo al plan proclamado en Toluca el 31 de mayo del presente año, por el ciudadano coronel José Vicente González.

2°. Con arreglo a los artículos 3° y 6° del mismo, serán separados de sus puestos el subprefecto del partido, alcalde, regidores y síndico del ayuntamiento, los empleados y funcionarios que no se adhieren inmediatamente y de un modo terminante al plan pronunciado, reemplazados con ciudadanos de probidad nombrados por la junta.

3°. Se remitirán copias legalizadas de esta acta con oficio muy respetuoso al Excmo. señor libertador presidente de la república ciudadano general Antonio López de Santa Anna, al subprefecto y ayuntamiento del partido y a los comandantes de las guerras pronunciadas en la capital y pueblos circunvecinos.

Con lo que se concluyó esta acta que firmaron los concurrentes y vecinos que no asistieron.

Licenciado Nicolás Fernandez, presidente; Macario Bege, [ilegible]; Ygnacio Sandoval, regidor; Francisco Fernandez Perez; Luis Leal; Pascual Mejía, regidor; José Lucero; Bruno del Arenal; Manuel Calvo; Nicolás Chavez; Juan Zamora; Nabor Vicente; Ygnacio Avila; Cristóbal Asiain; Juan Robert; teniente coronel José María Fernandez; Laureano de la Peña; Joaquín Olaco; Br. Manuel José de Ledo; José Aviles; Emeterio Mejía; Rafael Angeles; Nicolás Martinez; Manuel Riberos; Cipriano Chavarria; Trinidad Suarez; José Cruz; Sabino Perez; Amos Pollard; Antonio Sandoval; José María Sea; [ilegible]

Gomez; Br. Prudencio Martinez; Tomas Gomez; José Narciso de Azerozena; Yldefonso Martinez; Br. Hermenegildo Mejía; Manuel Carrillo; Patricio Martinez; Francisco Martinez; José Luis Rodriguez; Clemente Olguin; Luis Ramirez, receptor de alcabalas; Juan B. Jimeno; Modesto Martinez; José Sotuyo Carrasco; José Andrés Fernandez; Vicente [ilegible]; José Victoriano Olvera; Cipriano Martinez; José Ramon de Teran, secretario.

En el pueblo de Atocpan a las doce del día diez de junio de mil ochocientos treinta y cuatro reunida en la sala consistorial la mayor parte del vecindario previamente convocado por el presidente, se dio cuenta con las contestaciones del cura párroco, receptor, subprefecto, ayuntamiento y juez interino de 1ª instancia, en que se adherían al Plan de Toluca.

La junta después de una larga y acalorada discusión aprobó la siguiente proposición:

Siendo sospechosa la adhesión prestada por el subprefecto, juez interino y algunos capitulares, al plan proclamado en Toluca, no mereciendo estos ciudadanos la confianza del pueblo, y siendo nula la elección de los últimos serán destituidos de sus puestos con arreglo a los artículos 3º y 6º del referido plan y reemplazados por el que previene el artículo 9º de la ley orgánica y los que funcionaron en el año de 1833, menos los ciudadanos Pascual Mejía y Nicolás Mejía que con entusiasmo y buena fe, se inclinaron al dictamen del pueblo.

La duración de los nuevos funcionarios será ínterin el nuevo legítimo gobierno del estado resuelve lo conveniente.

Al siguiente día prestaron el juramento los nombrados, y tomaron posesión de sus encargos, dirigiéndose a continuación a la santa iglesia parroquial donde el señor cura párroco entonó un solemne tedeum al Todopoderoso porque ha favorecido con su admirable protección la causa del religión y de las leyes constituyendo su defensa al caudillo de la libertad y presidente de la república, general don Antonio López de Santa Anna.

El pueblo de Actopan en la solemnidad de acto tan augusto manifestó sus piadosos sentimientos y en las calles y plaza, su amor a la libertad acreditando en esta vez que es digno imitador de los atenienses y espartanos, cuyas virtudes cívicas posee.

El orden permaneció inalterable a pesar de que los destituidos intentaron vanamente oponerse al voto popular.

La opinión pública fue la única fuerza con que contó para recobrar sus derechos, con este apoyo firmísimo destruirá siempre a la demagogia, conservando ileso el pacto federativo de 1824.

Organizado el gobierno administrativo del pueblo, se disolvió la junta firmado esta acta el presidente y secretario.

D. Nicolás Fernandez, presidente  
José Ramon de Teran, secretario

Es copia. Subprefectura de Actopan. Junio 13 de 1834.

Nicolás Fernández

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance to the Plan of Toluca of 31 May 1834 and took advantage of the process to address a number of local political grievances. Members of the town council of Actopan thus used the Cuernavaca-Toluca pronunciamiento cycle to call for the removal of the sub-prefect as well as a number of local

councillors, aldermen, and judges (Art. 2). As confirmed in the ensuing minutes of the town council meeting of the following day (10 June) the pronunciamiento's aims were indeed fulfilled with a significant reordering of the local political scene. The subprefect, acting judge, and local politicians that were out of favour were removed, moreover, despite having come out in support of the Plan of Toluca (their professions of allegiance having been deemed "suspect" by the pronunciados).

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1083>